



madrid

DISTRITO DE ARGANZUELA

<b>Nº Expte:</b>	102/2011/1009		
<b>ÁREA / CONCEJALÍA:</b>	DISTRITO DE ARGANZUELA		
<b>Servicio Promotor:</b>	UNIDAD DE ACTIVIDADES CULTURALES, FORMATIVAS Y DEPORTIVAS / DEPARTAMENTO DE SERVICIOS A LA CIUDADANIA		
<b>Objeto:</b>	CAMPAMENTOS URBANOS Y ESCUELA DE VERANO .		
<b>Fecha:</b>	1/03/2011	<b>Doc.:</b>	<b>PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS</b>

## **CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL POR PROCEDIMIENTO ABIERTO DENOMINADO: CAMPAMENTOS URBANOS Y ESCUELA DE VERANO EN EL DISTRITO ARGANZUELA.**

### **1. OBJETO DEL CONTRATO**

El objeto del presente contrato es la contratación de los servicios de organización, coordinación y desarrollo de:

- 1.- Campamentos Urbanos ( 2 turnos ) , dirigido a menores de 4 a 12 años .
- 2.- Escuela de Verano (2 turnos), dirigido a menores de 4 a 12 años.

Las actividades objeto del presente contrato se encuentran incluidas dentro del Código CPA 2002: 927212.

### **2. LUGAR**

Se llevarán a cabo en un Colegio Público del Distrito a determinar por la Unidad de Actividades Culturales, Formativas y Deportivas así como el Departamento de Servicios Sociales en coordinación con la Sección de Educación, o cualquier otra instalación designada por el Distrito.

### **3. PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO**

El plazo de duración del contrato será del 27 de junio al 29 de julio de 2011, excluyendo fines de semana y festivos.

Cada uno de los campamentos se realizará en las siguientes fechas:

LOTE 1: CAMPAMENTO URBANO:

- Un Campamento Urbano (1er. Turno): Del 27 de junio al 14 de julio de 2011
- Un Campamento Urbano (2º Turno) : Del 15 al 29 de Julio de 2011.

LOTE 2: ESCUELA DE VERANO.

- 1er turno: Del 27 de junio al 12 de julio de 2011. (50 niños)
- 2º turno: Del 13 de julio al 29 de julio de 2011. (50 niños).



madrid

DISTRITO DE ARGANZUELA

<b>Nº Expte:</b>	102/2011/1009
<b>ÁREA / CONCEJALÍA:</b>	DISTRITO DE ARGANZUELA
<b>Servicio Promotor:</b>	UNIDAD DE ACTIVIDADES CULTURALES, FORMATIVAS Y DEPORTIVAS / DEPARTAMENTO DE SERVICIOS A LA CIUDADANIA
<b>Objeto:</b>	CAMPAMENTOS URBANOS Y ESCUELA DE VERANO .

Fecha:	1/03/2011	Doc.:	<b>PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS</b>
--------	-----------	-------	--

#### 4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

##### LOTE 1 : CAMPAMENTO URBANO

Valor estimado (IVA excluido): 25.000 euros

IVA: 2.000 €

Tipo impositivo : 8%

Presupuesto base de licitación ( IVA excluido) : 25.000 euros

Presupuesto total ( IVA incluido ) : 27. 000 euros

##### LOTE 2 : Escuela de Verano

Valor estimado (IVA excluido) 26.851,85 €

IVA: 2.148,15 €.

Tipo impositivo: 8 %.

Presupuesto base de licitación ( IVA excluido) 26.851,85 €

Presupuesto total del contrato (IVA incluido): 29. 000,00 €

#### 5. CONDICIONES PARTICULARES EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA CADA UNO DE LOS LOTES

##### LOTE 1 : CAMPAMENTO URBANO

El Campamento Urbano está destinado a niños entre 4 y 12 años (nacidos entre los años 1999 a 2007) y se desarrollará en dos turnos:

- A. **Primer turno:** Del 27 de Junio al 14 de Julio.
- B. **Segundo turno:** Del 14 al 25 de Julio.

El número máximo de usuarios admisible para el desarrollo de los Campamentos Urbanos será de 50 plazas por turno.

La actividad tendrá lugar en días laborables de lunes a viernes en horario de 8,00 a 18,00 horas (Servicio de Guardería de 8,00 a 9,00 horas y de 17,00 a 18,00 horas).

Se desarrollarán en un Colegio Público u otra instalación designada por el Distrito de Arganzuela.

<b>Nº Expte:</b>	102/2011/1009
<b>ÁREA / CONCEJALÍA:</b>	DISTRITO DE ARGANZUELA
<b>Servicio Promotor:</b>	UNIDAD DE ACTIVIDADES CULTURALES, FORMATIVAS Y DEPORTIVAS / DEPARTAMENTO DE SERVICIOS A LA CIUDADANIA
<b>Objeto:</b>	CAMPAMENTOS URBANOS Y ESCUELA DE VERANO .

Fecha:	1/03/2011	Doc.:	<b>PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS</b>
--------	-----------	-------	--

El régimen será de media pensión.(comida y merienda) El régimen de comidas se adaptará a una dieta con calidad y cantidad suficientes para atender las necesidades nutritivas de los participantes cada día, así como la comida de las excursiones que se realicen dentro del programa. Las dietas especiales, por motivos médicos o religiosos, serán de obligado cumplimiento para la empresa, sin aumento alguno del coste por plaza.

El precio que los participantes pagarán mediante abonaré a la Junta Municipal por la plaza (en concepto de desarrollo del campamento, pensión completa, personal, materiales y seguros) será de:

- 140 € por el 1º turno de campamento urbano
- 110 € por el 2º turno de campamento urbano

Los participantes abonarán a la Junta Municipal el precio fijado para el turno de que se trate. Este precio será el importe único a abonar por los usuarios por su participación en el campamento, sin que se admita ninguna clase de complementos para el pago de servicios exigidos como obligatorios en el mismo.

El pago del precio fijado a los usuarios se abonará en los lugares que se indiquen hasta quince días antes del comienzo de los campamentos.

El precio máximo que el adjudicatario ofertará incluirá los costes de todo tipo que pueda originar la prestación del servicio, comprendiendo, en todo caso, beneficio industrial, Seguridad Social, así como las Tasas, Impuestos, Arbitrios o gravámenes de cualquier tipo que sea de aplicación, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A).

En las ofertas se incluirán las siguientes salidas :

- 2 Salidas a una piscina por turno.
- 1 Salida de medio día por turno
- 1 Excursión de día completo por turno.

Las entradas a los lugares que se propongan visitar se incluirán en el precio de la oferta en cada turno.

### **LOTE 2 : ESCUELA DE VERANO.**

La Escuela de Verano está destinada a niños entre 4 y 12 años (nacidos entre los años 1999 a 2007) y se desarrollará en dos turnos:

- **Primer turno:** Del 27 de Junio al 12 de Julio.
- **Segundo turno:** Del 13 al 29 de Julio.

El número máximo de usuarios admisible para el desarrollo de la Escuela de Verano será de 50 plazas por turno.

La actividad tendrá lugar en días laborables de lunes a viernes en horario de 9,00 a 17,00 horas (Servicio de Guardería de 8,00 a 9,00 horas y de 17,00 a 18,00 horas).

Se desarrollarán en un Colegio Público u otra instalación designada por el Distrito de Arganzuela.



madrid

DISTRITO DE ARGANZUELA

<b>Nº Expte:</b>	102/2011/1009
<b>ÁREA / CONCEJALÍA:</b>	DISTRITO DE ARGANZUELA
<b>Servicio Promotor:</b>	UNIDAD DE ACTIVIDADES CULTURALES, FORMATIVAS Y DEPORTIVAS / DEPARTAMENTO DE SERVICIOS A LA CIUDADANIA
<b>Objeto:</b>	CAMPAMENTOS URBANOS Y ESCUELA DE VERANO .

Fecha:	1/03/2011	Doc.:	<b>PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS</b>
--------	-----------	-------	--

El régimen será de pensión completa (desayuno, comida y merienda), El régimen de comidas se adaptará a una dieta con calidad y cantidad suficientes para atender las necesidades nutritivas de los participantes cada día, así como la comida de las excursiones que se realicen dentro del programa. Las dietas especiales, por motivos médicos o religiosos, serán de obligado cumplimiento para la empresa, sin aumento alguno del coste por plaza.

El precio máximo que el adjudicatario ofertará incluirá los costes de todo tipo que pueda originar la prestación del servicio, comprendiendo, en todo caso, beneficio industrial, Seguridad Social, así como las Tasas, Impuestos, Arbitrios o gravámenes de cualquier tipo que sea de aplicación, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A).

En las ofertas se incluirán las siguientes salidas:

- 4 Salidas a una piscina por turno.
- 2 Salida de medio día por turno
- 1 Excursión de día completo fuera del municipio de Madrid por turno.
- Fiesta de despedida por turno.

Las entradas a los lugares que se propongan visitar se incluirán en el precio de la oferta en cada turno.

## **6. CONDICIONES GENERALES EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIO**

**6.1.-** A partir de la recepción de los participantes en la actividad, por parte del personal cualificado de la empresa adjudicataria, recepción que se efectuará en el punto que se determine y hasta la recepción de los participantes, por los padres o tutores legales, si alguno de los participantes sufriera algún tipo de accidente, la empresa adjudicataria viene obligada a prestar toda la atención necesaria y a comunicarlo inmediatamente a la Dirección de la Unidad de Actividades Culturales, Formativas y Deportivas o del Departamento de Servicios Sociales.

**6.2.-** En relación con el nivel de participación más bajo necesario para que exista obligación económica por parte del Distrito con cargo a sus presupuestos, la inscripción habrá de ser como mínimo del 60% de las plazas previstas. En caso de anulación de la actividad por causas imputables a la empresa o por decisión motivada del Distrito o por cualquier otra causa que se derive de lo establecido en estas condiciones y habiendo ya realizado el participante algún ingreso, la devolución de las cantidades ingresadas por los participantes correrá a cargo de este Distrito Municipal.

**6.3.-** Los objetivos a desarrollar, y la metodología concreta para su consecución se definirán por el adjudicatario en un programa detallado para cada una de las actuaciones a realizar, ajustándose a las directrices que, en su caso, se acompañe a este pliego.

<b>Nº Expte:</b>	102/2011/1009
<b>ÁREA / CONCEJALÍA:</b>	DISTRITO DE ARGANZUELA
<b>Servicio Promotor:</b>	UNIDAD DE ACTIVIDADES CULTURALES, FORMATIVAS Y DEPORTIVAS / DEPARTAMENTO DE SERVICIOS A LA CIUDADANIA
<b>Objeto:</b>	CAMPAMENTOS URBANOS Y ESCUELA DE VERANO .

Fecha:	1/03/2011	Doc.:	<b>PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS</b>
--------	-----------	-------	--

**6.4.-** El Distrito de Arganzuela se reserva el derecho a formular cuantas objeciones estime convenientes y modificar las orientaciones presentadas según las conveniencias del servicio o actividad, debiendo someterse el adjudicatario en todo momento a las directrices e instrucciones que le sean formuladas por el funcionario responsable, con objeto de obtener la máxima eficacia y coordinación. El contratista deberá presentar previamente a la prestación del servicio el programa detallado con la relación de las personas que intervengan en dicha actividad.

**6.5.-** El adjudicatario será responsable del buen uso y conservación de la maquinaria, aparatos y demás material a utilizar en la prestación del servicio o actividad que sea propiedad municipal, viniendo obligado a reponerlo cuando su pérdida o deterioro sean consecuencia inmediata de un uso inadecuado.

**6.6.-** Las personas responsables del desarrollo del programa deberán permanecer hasta el cumplimiento del contrato. No obstante, si durante su ejecución alguno de ellos causare baja definitiva, el contratista efectuará la sustitución dando cuenta de ello a la unidad contratante, y ésta a su vez, dé el visto bueno.

**6.7.-** Se podrán sustituir actividades específicas o contenidos esenciales de las mismas cuando, por necesidades de los objetivos a desarrollar y en beneficio de los usuarios del servicio, fuese necesario.

**6.8.-** Serán responsabilidad del contratista los daños y perjuicios que se puedan ocasionar a terceros durante la ejecución del contrato con ocasión del funcionamiento normal o anormal del servicio, siendo a cargo del adjudicatario las indemnizaciones que deban satisfacer como consecuencia de las lesiones que aquellos sufran en sus bienes y derechos, todo ello con arreglo a la legislación sobre contratos de las Administraciones Públicas. Se considerará que dicha responsabilidad comienza a partir de la recepción de los participantes en la actividad por parte del personal cualificado de la empresa adjudicataria, recepción que se efectuará en el punto que se determine como salida para el Campamento y Escuela de Verano, hasta el regreso y recepción de los participantes por los padres o tutores legales.

**6.9.-** El adjudicatario deberá estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y de seguridad social, tanto en lo que se refiere así mismo como al personal respecto del cual será directo y único responsable, asumiendo cuantas obligaciones de carácter laboral o de cualquier otra índole se deriven de sus relaciones, a las cuales es ajeno el Ayuntamiento de Madrid.

**6.10.-** En el momento de la formalización del contrato, la empresa adjudicataria deberá presentar certificados de penales de todos los monitores que vayan a llevar a cabo el servicio, de acuerdo con lo que establezca la normativa del Ministerio de Justicia sobre la expedición de tales certificados.



madrid

DISTRITO DE ARGANZUELA

<b>Nº Expte:</b>	102/2011/1009
<b>ÁREA / CONCEJALÍA:</b>	DISTRITO DE ARGANZUELA
<b>Servicio Promotor:</b>	UNIDAD DE ACTIVIDADES CULTURALES, FORMATIVAS Y DEPORTIVAS / DEPARTAMENTO DE SERVICIOS A LA CIUDADANIA
<b>Objeto:</b>	CAMPAMENTOS URBANOS Y ESCUELA DE VERANO .

Fecha:	1/03/2011	Doc.:	<b>PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS</b>
--------	-----------	-------	--

**6.11.-** La empresa garantizará a los participantes los servicios previstos. En ningún caso la relación que surja como consecuencia de la prestación del presente servicio entre el Ayuntamiento y el contratista tendrá carácter funcional o laboral, por lo que no existirá vinculación laboral alguna entre el personal que se destine a la ejecución del contrato de asistencia y el Ayuntamiento de Madrid, por cuanto aquél queda expresamente sometido al poder direccional y de organización de la empresa adjudicataria en todo ámbito y orden legalmente establecido y siendo, por tanto, ésta la única responsable y obligada al cumplimiento de cuantas disposiciones legales resulten aplicables al caso, en especial en materia de contratación, Seguridad Social, prevención de riesgos laborales y tributaria, por cuando dicho personal en ningún caso tendrá vinculación jurídico-laboral con el Ayuntamiento de Madrid, y ello con independencia de las facultades de Control e Inspección que legal y/o contractualmente correspondan al mismo. Siendo competentes para la resolución de cuantas gestiones pueda suscitarse respecto del cumplimiento, interpretación y efectos del contrato los tribunales de la jurisdicción contencioso – administrativa de Madrid a los que ambas partes se someten con expresa renuncia a cualquier otro genero que puedan corresponderles.

**6.12.-** Los campamentos y escuela de verano se organizarán cumpliendo los siguientes requisitos:

- Ofrecer la posibilidad a los niños y jóvenes del distrito de Arganzuela de disfrutar de un periodo vacacional en el que se puedan simultanear actividades de ocio y tiempo libre con actividades formativas, fuera de su entorno habitual.
- Educar a través del ambiente, la actividad y la palabra.
- Favorecer el desarrollo integral de los niños mediante juegos, talleres, dinámicas y actividades.
- Ofrecer la realización de prácticas deportivas, excursiones y educación medioambiental.
- Potenciar la vivencia de nuevas actividades, así como el protagonismo de los participantes en estas actividades.
- Promover la iniciación, en su caso, del perfeccionamiento de actividades físico-deportivas, manuales e intelectuales.
- Facilitar el conocimiento del medio en que se desarrolle la actividad mediante dinámicas recreativas.
- Promover valores de convivencia, respeto mutuo, cooperación y trabajo en equipo, entre los asistentes.
- Desarrollar hábitos de limpieza y saludables, cuidado personal, actitudes de responsabilidad y autonomía a través de la diversión y el juego, teniendo en cuenta las edades a las que se dirige la actividad propuesta.
- Posibilitar las relaciones interpersonales entre niños/as y jóvenes de diferentes ámbitos.

**6.13.-** En la oferta se deberá incluir el programa de actividades que se vayan a realizar día a día, un menú detallado por jornada, junto con horario tipo general ( cronograma de actividades diarias ). En los programas de cada uno de los campamentos deberán recogerse aspectos de:

- Educación ambiental.
- Juegos educativos.
- Juegos cooperativos y tradicionales.



madrid

DISTRITO DE ARGANZUELA

<b>Nº Expte:</b>	102/2011/1009
<b>ÁREA / CONCEJALÍA:</b>	DISTRITO DE ARGANZUELA
<b>Servicio Promotor:</b>	UNIDAD DE ACTIVIDADES CULTURALES, FORMATIVAS Y DEPORTIVAS / DEPARTAMENTO DE SERVICIOS A LA CIUDADANIA
<b>Objeto:</b>	CAMPAMENTOS URBANOS Y ESCUELA DE VERANO .

Fecha:	1/03/2011	Doc.:	<b>PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS</b>
--------	-----------	-------	--

- Talleres.
- Expansión, animación y tiempo libre.
- Rutas y excursiones.
- Hábitos saludables

**6.14.** Las ofertas incluirán el material (fungible e inventariable) y equipos necesarios para la realización de las actividades programadas, con la calidad y en la cantidad adecuada a las necesidades del campamento, debiendo constar en las ofertas el material de que dispone la empresa para la prestación del servicio.

**6.15.** El equipo profesional de cada uno de los campamentos estará dirigido por un coordinador/a de tiempo libre y un grupo de monitores/as de tiempo libre, mayores de 18 años en número igual al ratio establecido por la Comunidad de Madrid (un monitor por cada diez participantes), todos ellos titulados, incluyendo el título de socorrista con especialidad de primeros auxilios, al menos uno de ellos, debiendo presentarse los currículum de todos ellos junto a la oferta.

**6.16.** El órgano contratante se reserva la facultad de inspeccionar en cualquier momento el desarrollo del servicio, pudiendo variarlo en aquello que no suponga modificación sustancial de los pliegos de prescripciones técnicas y siendo variaciones de obligado cumplimiento para el adjudicatario.

**6.17.** En la prestación del servicio, el contratista deberá someterse en todo momento a las instrucciones, directrices y observaciones de los funcionarios responsables del Distrito, para lo cual el coordinador/a de cada campamento se comunicará diariamente con el responsable municipal realizando un "parte de incidencias"

**6.18.** Al terminar la prestación del servicio la empresa adjudicataria deberá presentar a la Unidad de Actividades Culturales, Formativas y Deportivas y al Departamento de Servicios Sociales, una memoria de los servicios realizados en la que expondrá las incidencias producidas durante la prestación de los mismos en el plazo máximo de 15 días.

**6.19.** Si durante el desarrollo de alguno de los campamentos y escuela de verano se observasen comportamientos o conductas improcedentes por parte de alguno de los usuarios, que repercutan en el desarrollo normal de la actividad la empresa adjudicataria podrá tomar las medidas oportunas en coordinación con la Unidad de Actividades Culturales, Formativas y Deportivas y de Servicios Sociales del Distrito de Arganzuela, procediendo a dar por finalizada la participación del usuario.

**6.20.-** La empresa adjudicataria del contrato deberá hacerse cargo de la limpieza diaria de la instalación municipal utilizada para la realización de las actividades programadas.

**6.21.-** La empresa adjudicataria del contrato deberá hacerse cargo de la apertura y cierre de las instalaciones donde se desarrolle la actividad.

Madrid, 1 de marzo de 2011

LA JEFE DE DEPARTAMENTO DE SERVICIOS  
SOCIALES

LA JEFE DE UNIDAD DE ACTIVIDADES  
CULTURALES,  
FORMATIVAS Y DEPORTIVAS.

Fdo : M<sup>a</sup> Dolores García Cañuelo.

Fdo.: Mónica López de Arce Fernandez.